



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2026, del Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la corrección de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición por turno libre, de 2 plazas de Técnico/a Medio de Gestión de Sistemas e Informática, correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2024. Expte.: 2026BPP_01/000010.

«Visto el expediente 2026BPP_01/000010, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 2 plazas de Técnico/a Medio de Gestión de Sistemas e Informática, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024 la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Decreto núm. 6444, de fecha 6 de agosto de 2026, se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de 2 plazas de Técnico/a Medio de Gestión de Sistemas e Informática. Dicha convocatoria se publicó en el BOP en fecha 14 de agosto de 2026 y en el B.O.C. y L. el 12 de agosto de 2026.

Segundo.– Por parte del Departamento de Gestión de Recursos Humanos se han advertido errores materiales en el texto de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero.– Se ha advertido un error en el apartado tercero de la convocatoria en el importe de la tasa por derechos de examen.

Cuarto.– Se ha advertido un error en el apartado cuarto de las bases específicos donde se refiere a los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo como trabajadores.

Quinto.– Se ha advertido un error en el apartado sexto punto segundo de las bases específicos sobre los criterios de desempate en la calificación definitiva del proceso selectivo.

Sexto.– Se ha advertido un error en el apartado octavo de las bases específicos cuando se indica que las bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación ajustan su funcionamiento a lo establecido en las

Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno el día 16 de junio de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de junio de 2025 (B.O.P. n.º 121).

Séptimo.– Se ha advertido un error en el Anexo II donde deben incluirse dos temas en el programa.

A estos Hechos corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

Segundo.– El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Tercero.– Se ha advertido que el importe de la tasa por derecho de examen solicitado es de 13,89 € corresponde al Subgrupo A1, siendo la convocatoria de un Subgrupo A2 y el importe solicitado debería ser 10,09 €

Cuarto.– Advertido el error mencionado en el antecedente de hecho cuarto se debe sustituir la denominación de trabajadores por aspirantes.

Quinto.– Advertido el error mencionado en el antecedente de hecho quinto debe añadirse el siguiente texto sobre los criterios de desempate en la calificación definitiva del proceso selectivo:

«De persistir el empate después de la aplicación de los criterios anteriores, se resolverá a favor de la persona aspirante perteneciente al sexo menos representado en la categoría profesional objeto de la convocatoria.»

Sexto.– Advertido el error mencionado en el antecedente de hecho sexto debe indicarse que:

«.....las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno el día 23 de marzo de 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de abril de 2026 (B.O.P. n.º. 65)

Séptimo.— Advertido el error mencionado en el antecedente de hecho séptimo deben incluirse dos temas en el Anexo II.

- Plan Municipal Integral de Igualdad contra la violencia de género del Ayuntamiento de Valladolid: Principios rectores. Ley 4/2023, de 28 de febrero, por la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (Disposiciones generales).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

En consecuencia, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

Procede efectuar las modificaciones citadas y, en consecuencia, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN

Primero.— Modificar el Decreto núm. 6444 de fecha 6 de agosto de 2025 a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de 2 plazas de Técnico/a Medio de Gestión de Sistemas e Informática. Dicha convocatoria se publicó en el B.O.C. y L. en fecha 12 de agosto de 2026.

La modificación tiene por objeto conferir una nueva redacción al apartado tercero de la convocatoria y en los apartados cuarto, sexto y octavo de las bases específicas y en el Anexo II.

De esta forma quedaría con la siguiente redacción:

Donde dice:

- «El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,89 euros»

Debe decir:

«El importe de la tasa por derechos de examen es de 10,09 euros»

Donde dice:

«Los trabajadores rellenarán el formulario...»

Debe decir:

«Los aspirantes rellenarán el formulario...»

Donde dice:

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma.....:

Debe añadirse:

«De persistir el empate después de la aplicación de los criterios anteriores, se resolverá a favor de la persona aspirante perteneciente al sexo menos representado en la categoría profesional objeto de la convocatoria.»

Donde dice:

Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno el día 16 de junio de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 27 de junio de 2025 (B.O.P. n.º 121)

Debe decir:

Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno el día 23 de junio de 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de abril de 2026 (B.O.P. n.º 65)

El programa correcto y definitivo es el siguiente:

«ANEXO II.

PROGRAMA BLOQUE 1. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978. Estructura, principios, valores y procedimientos de reforma.
2. Derechos y deberes fundamentales. Régimen jurídico, garantías, suspensión y tutela constitucional.
3. Las Cortes Generales y órganos de control. Composición, funcionamiento. Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.
4. El Gobierno y la Administración General del Estado. Organización, funciones y relaciones con las Cortes.
5. Organización territorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Distribución competencial y Estatuto de Castilla y León.
6. El Municipio y la Administración Local. Competencias, autonomía local y organización política del Ayuntamiento de Valladolid.
7. Estructura administrativa del Ayuntamiento de Valladolid. Órganos directivos, áreas, entes instrumentales y funciones.
8. Empleo público local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, provisión y situaciones administrativas. Derechos, deberes, retribuciones, incompatibilidades y régimen disciplinario del personal funcionario.
9. Procedimiento Administrativo Común: principios, derechos de la ciudadanía y tramitación electrónica, interesados, representación, firma, registros, archivo y notificaciones.
10. Transparencia, datos abiertos y protección de datos personales. Ley 19/2013, RGPD, LOPDGDD y DPD. Aplicación de las TIC.

11. Plan Municipal Integral de Igualdad contra la violencia de género del Ayuntamiento de Valladolid: Principios rectores. Ley 4/2023, de 28 de febrero, por la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (Disposiciones generales).

12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

BLOQUE 2. Organización TIC, gestión pública y fundamentos tecnológicos

13. Funciones de un área TIC municipal. Centros de Proceso de Datos municipales. Organización, roles, operación y servicios críticos.

14. Gestión de servicios TIC. Modelos ITSM, catálogos de servicios, ANS, incidencias y coordinación interdepartamental.

15. Contratación TIC en el sector público. LCSP, tipos de contrato, SaaS y obligaciones de seguridad.

16. Normalización y estándares TIC. Organismos, ISO/UNE, W3C y aplicación en servicios públicos.

17. Calidad y modernización administrativa. Mejora continua, digitalización y evaluación de servicios.

18. Software libre y propietario. Modelos de licencia, ventajas y consideraciones en el ámbito municipal.

19. Sistemas de información geográfica. Conceptos, modelos de datos espaciales y usos municipales.

20. Herramientas colaborativas, workflow e intranets. Gestión del conocimiento.

21. Gestión del ciclo de vida de los servicios electrónicos. Diseño, implantación, mantenimiento, mejora continua y monitorización de servicios digitales municipales.

BLOQUE 3. Ingeniería y desarrollo de sistemas

22. Ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos, documentación y mantenimiento.

23. Metodologías ágiles. Scrum, Kanban y enfoques adaptativos en el sector público.

24. METRICA v3. Estructura, fases y productos aplicables a proyectos municipales.

25. Técnicas de análisis de requisitos. Captura, prototipos, priorización y trazabilidad.

26. Modelado de datos. E/R, normalización, integridad y diseño lógico y físico.

27. Análisis y diseño orientado a objetos. Clases, herencia, patrones y diagramas UML.

- 28. Prototipos, diseño de interfaces y experiencia de usuario. Accesibilidad y diseño universal.
- 29. Pruebas de software. Tipos, técnicas, planificación, automatización y criterios de aceptación.
- 30. Gestión del cambio, integración continua y despliegue. Pipelines, automatización y control de versiones.
- 31. Calidad del software. Métricas, normas, auditorías y modelos de madurez.
- 32. Desarrollo web. HTML, CSS, JavaScript, frameworks y diseño responsivo.
- 33. Servicios web y APIs. SOAP, REST, JSON, interoperabilidad y seguridad.
- 34. Desarrollo móvil. Plataformas, PWAs, distribución y criterios de seguridad.

BLOQUE 4. Gestión de datos, seguridad e interoperabilidad

- 35. Sistemas de gestión de bases de datos. Arquitectura ANSI/SPARC, concurrencia y transacciones.
- 36. Modelo relacional y SQL. Claves, normalización, consultas y optimización.
- 37. Gestión documental y de contenidos. CMS, DMS, clasificación y archivo electrónico.
- 38. Almacenes de datos, ETL y Business Intelligence. Modelos dimensionales y análisis.
- 39. Big Data y NoSQL. Ecosistemas Hadoop/Spark y aplicaciones municipales.
- 40. Identificación y firma electrónica. eIDAS, certificados, @firma, sellos y formatos de firma.
- 41. PKI y autenticación electrónica. Criptografía, certificados, MFA y biometría.
- 42. Auditoría informática. Tipos, metodología, herramientas y auditoría ENS.
- 43. Esquema Nacional de Seguridad. Principios, medidas, ITS y adecuación en entidades locales.
- 44. Ciberseguridad. Normas ISO de seguridad de la información: ISO 27001, 27002 y gestión de controles.
- 45. Gestión de riesgos y protección de datos. RGPD, LOPDGDD, EIPD, metodologías y adaptación al RGPD.
- 46. Interoperabilidad administrativa. ENI, NTI, SICRES, PID, Cl@ve y servicios comunes.

BLOQUE 5. Tecnología de sistemas y comunicaciones

47. Sistemas operativos. Fundamentos, arquitectura, procesos, memoria y tendencias. Monitorización y gestión de la capacidad.
48. Linux. Administración básica, servicios principales, seguridad, monitorización y automatización.
49. Windows Server y Active Directory. Diseño, gestión de identidades y políticas. Monitorización.
50. Arquitecturas de almacenamiento. SAN, NAS, tiering y virtualización del almacenamiento.
51. Virtualización de servidores y puestos. Hipervisores, VDI, contenedores y Kubernetes.
52. Servidores web y de aplicaciones. Arquitectura, despliegue y plataformas abiertas (HTTPD, NGINX, Tomcat, Wildfly).
53. Gestión de identidades y accesos. SSO, federación, MFA e IAM corporativo.
54. Correo electrónico y comunicaciones unificadas. Protocolos, mensajería y videoconferencia.
55. Computación en la nube. IaaS, PaaS, SaaS y modelos híbridos.
56. Seguridad en redes. Firewalls, IDS/IPS, VPN, proxies y análisis de vulnerabilidades.
57. Redes de telecomunicaciones (1). Conceptos. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes. Sistemas de cableado. Interconexión de redes. QoS.
58. Redes de telecomunicaciones (2). Protocolos de encaminamiento, TCP/IP y direccionamiento e IPv6. Servicios de Internet.
59. Gestión y administración de redes. Monitorización: gestión de tráfico y dispositivos, protocolos y estándares.
60. Tecnologías habilitadoras digitales aplicadas a entornos municipales: IA generativa, IoT, edge computing, NGSI-LD, FIWARE y digital twins municipales.

Segundo.– Disponer la publicación de esta resolución en los correspondientes diarios oficiales y en el tablón oficial del Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, 25 de septiembre de 2026.

*El Concejal Delegado del Área de Hacienda,
Personal y Modernización Administrativa,
Decreto núm. 8152,
de fecha 21 de septiembre de 2026
Fdo.: FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO*